

183458

183458



B-65-D

Nº 183.458

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: ANTONIO MONLLOR BERNABEU

RESIDENCIA: Buenos Aires, 28 - VALENCIA.-

ENUNCIADO: ENVASE PARA MUÑEQUERIA.

Prioridad: Patente n.º del.....

183458



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

183458 27 FEB 1951



1
5
Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un envase para muñequeria concebido con objeto de aportar notables mejoras a la técnica fabril de estos elementos.

10
Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se desea patentar, se acompaña a esta memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15
En la 1ª figura, que corresponde a una vista en alzado seccionada, se aprecian los dos cuerpos troncocónicos huecos -1,2- que presentan sus bases menores -3,4- cerradas, y sus bases mayores -5,6- dotadas de medios de conexión -7,8-. En el primero de ellos -1-, podemos apreciar, en su base menor -3- un enganche convencional -9-, mientras que el otro -2- comporta un asa exterior -10-.

20
25
La figura 2ª, comprende una vista en alzado seccionada, en la que pueden apreciarse ambos cuerpos troncocónicos -1-2-, acoplados entre sí gracias a los medios de conexión -7,8- dispuestos en ellos, de este modo y al ser sus bases menores -3,4- cerradas, forman un cuerpo así mismo cerrado. En la base menor -3- del cuerpo troncocónico -1-, se aprecia el enganche convencional -7- dispuesto en ella y en el inferior -2- del asa -8- que comporta exteriormente.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

30
Los dos cuerpos troncocónicos huecos -1,-2-, al presentar sus bases menores cerradas -3-4-, y las mayores -



183458 27 FEB. 1923

1 -5-6-, dotadas de medios de conexión -7-8-, al acoplarse --
entre si, forman un cuerpo único cerrado, factible de ser --
utilizado como envase para muñequeria, y sustentado por el
enganche convencional -9-.

5 Una vez separados ambos cuerpos -1-2-, el infe---
rior -2- con el asa exterior -10- que comporta, puede ser -
utilizado como pozal de juguete.

10 No se considera necesario hacer mas extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señala
dos son las siguientes:

15 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los
elementos del envase para muñequeria objeto de la presente
solicitud se elaboran a través de un proceso simplificado -
en cuanto a fases operativas que es determinante de costos
muy asequibles en general.

20 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción del envase para muñequeria que nos ocupa que permite -
un acoplamiento rápido entre piezas practicable por mano de
obra no especializada lo que se traduce en ahorros importan
tes de tiempo y energía, por lo que es evidente que el Mode
lo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por -
25 el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que -
se destina.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva
de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y --
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las --



183458

1

páginas siguientes:

5

10

15

20

25

30

183458

27 FEB 1973



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

30

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



FEB. 1973

183458

1

1ª.- ENVASE PARA MUÑEQUERIA, se caracteriza esencialmente por estar constituido por dos cuerpos troncocónicos, huecos de material plástico, que presentan sus bases menores cerradas y sus bases mayores dotadas de medios de conexión que permiten el acople de dichos cuerpos para formar una unidad cerrada, comportando uno de ellos en su base menor un enganche convencional, mientras que el otro comporta un asa exterior para su utilización posterior como pozal de juguete.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por "ENVASE PARA MUÑEQUERIA".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 25 de agosto de 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

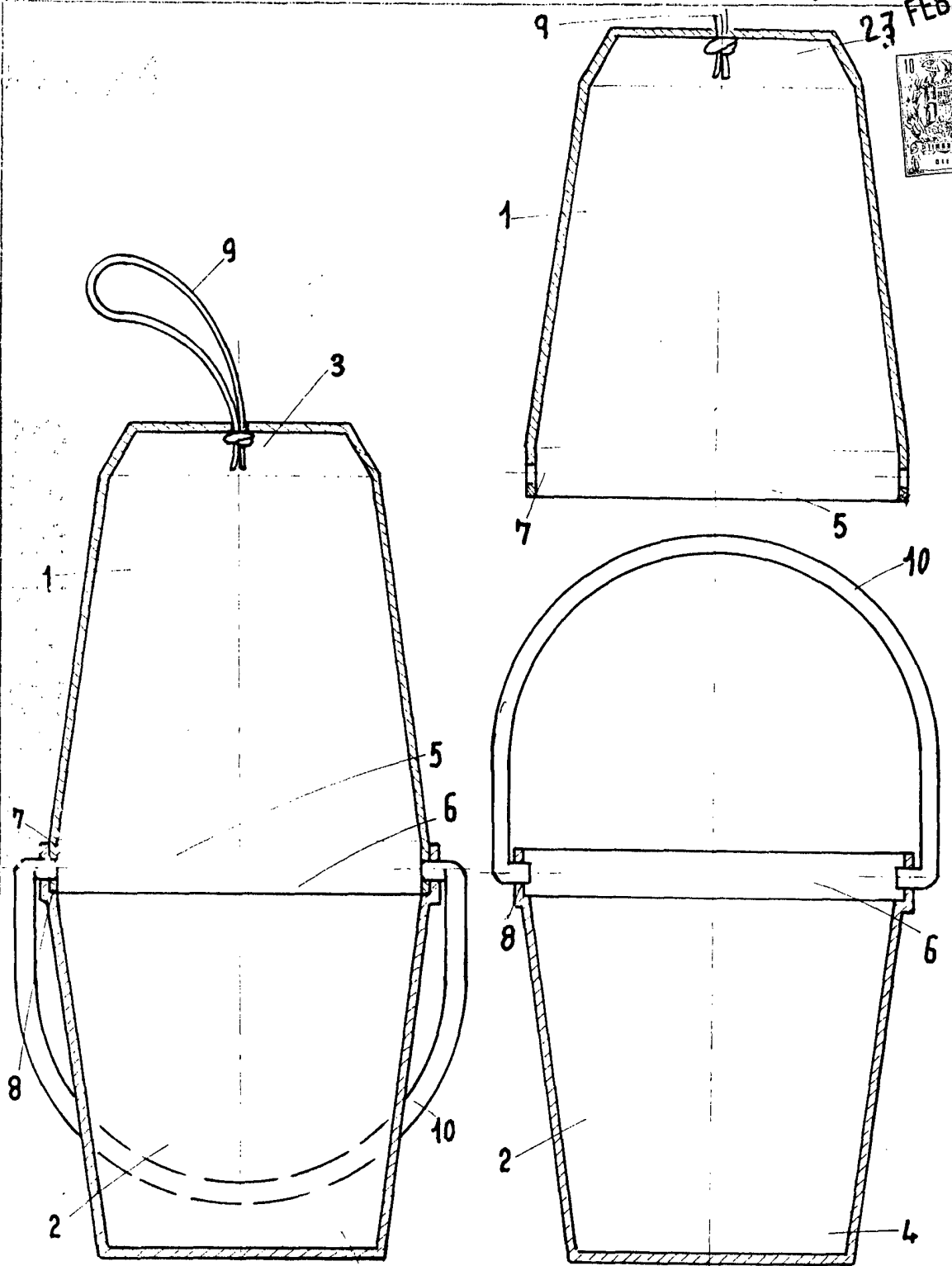


fig.2ª

fig.1ª

ESCALA VARIABLE
Madrid, 25 de Agosto de 1972
BERNARDO UNGRIA
p. p.